

CIRCULAR N°3

CONCLUSIONES DE LOS SEMINARIOS DE FORMACIÓN PRETEMPORADA 2024/25

Esta circular tiene como objetivo informar sobre los criterios e instrucciones dadas en los Seminarios de Pretemporada para los Árbitros y Árbitros Asistentes de Primera y Segunda División y Asistentes de Video, celebrados durante los meses de julio y agosto de 2024.

1. MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE JUEGO 2024/25





Resumen de los cambios en las Reglas de Juego

Regla 1. El terreno de juego

• Se aclara que se puede comunicar por el auricular del árbitro la indicación de la detección automática de goles (DAG) de que se ha anotado un gol.

Regla 3. Los jugadores

- El uso de sustituciones adicionales por conmoción cerebral está a disposición de las competiciones.
- Cada equipo tendrá un capitán, que llevará un brazalete para su identificación.

Regla 4. El equipamiento de los jugadores

- Se aclara que los jugadores son responsables del tamaño y la idoneidad de las espinilleras.
- Se aclaran los requisitos para el brazalete que obligatoriamente deberá llevar el capitán.
- Se incluye una referencia a los guantes en «Otro tipo de equipamiento».
- Se elimina de «Equipamiento obligatorio» la referencia a los pantalones largos de los guardametas y se incluye en «Otro tipo de equipamiento».

Regla 12. Faltas y conducta incorrecta

 Se aclara que las infracciones por mano involuntaria por las que se concede un penal reciben la misma sanción que las faltas con las que se pretende jugar o disputar el balón.

Regla 14. El penal

- Se aclara que parte del balón debe tocar el centro del punto penal o sobresalir de él.
- Se penalizará el adelantamiento de los jugadores únicamente si tiene consecuencias en la jugada (el mismo concepto que en el caso del adelantamiento de los guardametas).

Otros:

Pautas para las exclusiones temporales (bancos de castigo)

• Se han revisado las pautas, sobre todo para precisar que un jugador temporalmente excluido puede regresar una vez concluido el tiempo de la exclusión temporal y cuando el balón no esté en juego, es decir nunca cuando el juego no esté detenido; así como para simplificar el sistema B.

168

2. SUSTITUCIÓN ADICIONAL PERMANENTE POR CONMOCIÓN **CEREBRAL**

En las Competiciones de Primera y Segunda División de la presente temporada, ha sido aprobada la sustitución adicional permanente en caso de conmoción cerebral, sujeta al Protocolo incluido en las Reglas de Juego.

Protocolo de las sustituciones adicionales permanentes por conmoción cerebral

En vigor el 1 de julio de 2024

Introducción

A partir de ahora, las Reglas de Juego permiten que las competiciones usen sustituciones adicionales permanentes por conmoción cerebral, tras la aprobación de esta medida durante la 138.º asmiblea general anual (AGM) del IFAB, celebrada en Escocia el 2 de marzo de 2024.

Se produce una sustitución adicional permanente por conmoción cerebral cuando se sustituye a un jugador cuando se produzca una conmoción cerebral o se sospeche que se ha producido y este no participa más en el partido. Dicha sustitución no cuenta en el cómputo de las sustituciones «mormales» permitidas (o en las oportunidades de sustitución, si procede).

Regla 3. Los jugadores

3.2 Número de sustituciones - Sustituciones adicionales permanentes por

Las competiciones pueden permitir sustituciones adicionales permanentes por conmoción cerebral de acuerdo con el protocolo contenido en «Observaciones y adaptaciones».

IFAB'

ixoua: aunque durante los ensayos se emplearon dos protocolos distintos, únicamente el que aprobó la asamblea general anual del IFAB se usará en su totalidad.

- En un mismo partido, se permite que los equipos contendientes efectúen una
- n un mismo partuo, se permite que los equipos contendientes efectuen uni única sustitución por comisción cerebral.
 Se podrá efectuar una sustitución por conmoción cerebral independientemente del número de sustituciones realizadas hasta el momento en el que se produzca.
 En aquellas competiciones en las que la cantidad de suplentes designados coincida con el número máximo de sustituciones enormales» permitidas, se podrá utilizar en cualquier momento un jugador previamente sustituido si
- podra utilizar en cualquier momento un jugador prevnamente sustituido fuera necesario efectuar una sustitución por commoción cerebral, independientemente de la cantidad de sustitutos que se hayan utilizado. Cuando se haga uso de la sustitución por conmoción cerebral, el equipo contrario dispondrá automáticamente de la posibilidad de efectuar una sustitución más.

- El procedimiento de sustitución aplicable será el descrito en la Regla 3. Los adores (salvo que se estipule lo contrario a continuación).
- ción cerebral se podrán efectu
- · inmediatamente después de que se produzca una conmoción ce
- tras el pertinente reconocimiento dentro o fuera el terreno de juego · en cualquier otro momento en el que se produzca o se sospeche que existe
- una conmoción cerebral, incluso en el caso de que el jugador se haya sometido a un reconocimiento médico y se haya reincorporado al partido.
- Si el equipo decide llevar a cabo la sustitución por conmoción cerebral, se informará al árbitro principal o al cuarto árbitro. Lo deseable sería hacerle en una tarjeta de sustituciones o formulario de un color distinto.

Reglas de Juego 2024/25 | Observaciones y adapta

IFAB

- El jugador que sufra una conmoción cerebral o se sospeche que la ha sufrido
- El jugador que suira una commoción cerebral o se sospeche que la ha suirido no podrá reincorporarse al partido ni participar en la tanda de penales y, siempre que sea posible, se le acompañará al vestuario o a un centro médico. El árbitro principal o el cuarto árbitro informará al equipo contrario de que, a partir de ese momento, tiene la opción de usar un sustituto dadiconal y una oportunidad de sustitución adicional, que se puede efectuar de manera simultánea o con posterioridad a la sustitución por conmoción cerebral que haya realizado el equipo contrario (siempre que no se estipule de manera

- La sustitución por conmoción cerebral no entra en el cómputo de las oportunidades de sustitución normales.
- No obstante, si se efectuara una sustitución normal al mismo tiempo que una sustitución por conmoción cerebral, se descontará una oportunidad de
- · Cuando un equipo haya utilizado todas las oportunidades de sustitución normales, no podrá usar una sustitución por conmoción cerebral para
- normates, no poura usar una sustitución por connoción cereorai para efectuar una sustitución norma.

 Cuando se haga uso de una sustitución por conmoción cerebral, el equipo contrario dispondrá automáticamente de un sustituto adicional y recibirá una oportunidad de sustitución adicional. Esta oportunidad adicional solamente se podrá utilizar para una sustitución adicional, no para

El árbitro principal y el resto de árbitros, especialmente el cuarto:

- no participarán en la decisión sobre si el jugador debe ser sustituido, ni decidirán si se debe sustituir al jugador por un sustituto normal o un
- sustituto por conmoción cerebral; no decidirán si la lesión (en la que se haya producido una con cerebral o se sospeche que se ha producido) reúne las condiciones para utilizar una sustitución por conmoción cerebral;

- cerebral o se sospeche que se ha producido, como informar al capitán, al cerebrar o se sospectne que se na productio, como informar al capitan, al entrenador o al cuerpo médico del equipo si sospechan que el jugador necesita atención médica; respaldarán la decisión que adopten el capitán, el entrenador o el cuerpo
- médico del equipo sobre si un jugador lesionado debe seguir en el partido En este caso, es posible que el árbitro tenga que retrasar la reanudación del
- encuentro hasta que el jugador haya abandonado el terreno de juego;

 informarán a la autoridad competente si se advierte que se ha hecho un uso incorrecto de la sustitución por conmoción cerebral.

3. ÁREA DE CALENTAMIENTO DE JUGADORES SUPLENTES

Durante el partido, podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda de banquillos un máximo de cinco jugadores/as por equipo acompañados por el preparador físico. Cada equipo lo realizará en la mitad de la banda en la que esté ubicado su banquillo. Esta modificación ha sido incluida en todas las competiciones de ámbito nacional.

4. FUERA DE JUEGO

Las Reglas de Juego mantienen la interpretación en relación con la habilitación o no de un jugador atacante en posición de fuera de juego cuando el balón es tocado previamente por un jugador defensor. La circular nº 26 que data de Julio de 2022 así lo redactaba y se viene aplicando desde hace dos temporadas.



Regla 11. El fuera de juego (p. 100, 101)

2. Infracción por fuera de juego

Texto adicional

(...)

Se considerará que un jugador en posición de fuera de juego no ha sacado ventaja de dicha posición cuando reciba el balón de un adversario que juega voluntariamente* el balón, incluida la mano voluntaria, a menos que se trate de una «salvada» por parte de un adversario.

*Jugar «voluntariamente» el balón (excluida la mano voluntaria) implica que el jugador tiene la posibilidad de controlarlo y:

- pasar a un compañero;
- recuperar la posesión, o
- despejar, ya sea con el pie o de cabeza.

El hecho de que el pase, el intento de recuperar la posesión o el despeje del jugador sea impreciso o no logre su objetivo no invalida la «voluntariedad» de la acción.

Los siguientes criterios se deben emplear, como corresponda, como indicadores de que el jugador tiene la posibilidad de controlar el balón y, por consiguiente, la acción es «voluntaria»:

- el balón llega desde lejos y el jugador lo ve claramente;
- el balón no se mueve a gran velocidad;
- se puede prever la trayectoria del balón;
- el jugador tiene tiempo para coordinar sus movimientos, es decir, no realiza una acción como un salto, extensión de las extremidades o movimiento instintivo con el que consigue un ligero contacto o control;
- es más fácil jugar un balón que está sobre el terreno de juego que cuando está en el aire.

Explicación

El texto adicional aclara los criterios que se seguirán para distinguir entre «juego voluntario» y «desvíos», y parte de la asunción de que un jugador en claro fuera de juego no pasa a estar en posición reglamentaria automáticamente siempre que el rival se desplaza y toca el balón. Este enunciado se publicó la circular n.º 26 del IFAB (julio de 2022).

Juego DELIBERADO por un defensor: NO es INFRACCIÓN.

• Si el defensor decide ir a **jugar** el balón (acción), si tiene tiempo y opciones para jugarlo y lo hace de una **forma controlada y no forzada**. Una mala acción técnica del defensor cuando tiene control de su cuerpo y tiempo para jugar el balón no invalida el juego voluntario/deliberado y, por tanto, habilita la posición del atacante.

Juego NO DELIBERADO por un defensor REBOTE, DESVIO o SALVADA: SÍ es INFRACCIÓN.

- Si el defensor se encuentra el balón de manera inesperada, si se ve sorprendido por la llegada del balón y su gesto es una mera reacción instintiva de intentar jugarlo, si no tiene opciones ni tiempo, el balón viene jugado por última vez desde una corta distancia, con velocidad, sin tiempo para realizar un control del cuerpo y de la situación.
- Tampoco es juego deliberado cuando el defensor toca el balón de manera forzada, teniendo que extender sus extremidades para alcanzar el balón, con poco control sobre la acción.
- Interceptar un disparo a portería (salvada).

Tal y como las Reglas de Juego indican, la distancia, velocidad, trayectoria del balón o si este va a ras de suelo o por el aire, son elementos de juicio para discernir si la acción del defensor es deliberada o no y si la realizó de una forma controlada o forzada.

Además de trabajar sobre esta interpretación, durante los seminarios, se ha hecho hincapié en varios aspectos relacionados con el fuera de juego, recordando los siguientes aspectos:

5. TIEMPO EFECTIVO DE JUEGO

A pesar de haberse valorado positivamente el notable incremento en el tiempo añadido efectuado en las últimas dos temporadas por parte de los árbitros, se ha insistido en que sigan actuando en la misma línea. Desde el CTA solicitamos la colaboración de jugadores y entrenadores para conseguir este objetivo, puesto que son los que realmente tienen la capacidad de influir sobre ello.

6. MANOS SANCIONABLES / NO SANCIONABLES

SÍ se considerará INFRACCIÓN en los siguientes casos:

MANO VOLUNTARIA

Cuando un jugador toca el balón de manera voluntaria con la mano o el brazo, por ejemplo, haciendo un movimiento en dirección al balón.

MANO EN POSICIÓN ANTINATURAL

Jugador que ocupa con su brazo/mano un espacio mayor, corriendo un riesgo y, como consecuencia de ello, corta el pase de un contrario, un disparo a portería, etc.

Este tipo de situaciones abarca casos en los que:

- Mano o brazo están claramente despegados y alejados del cuerpo.
- Mano o brazo están claramente despegados por encima del hombro.

MANO INMEDIATA A GOL, INCLUSO SI ES ACCIDENTAL

El jugador que logra el tanto:

- Marca gol directamente con la mano o el brazo, incluso si es de manera accidental.
- Marca gol **inmediatamente después** de que el balón le toque en la mano o el brazo, incluso de **manera accidental**.

NO se considerará INFRACCIÓN en los siguientes casos:

MANO EN POSICIÓN NATURAL

MANOS PEGADAS / PRÓXIMAS AL CUERPO

Si la mano o el brazo están cerca del cuerpo y no se encuentran en una posición antinatural con la que se consiga ocupar más espacio.

MANOS APOYADAS O HACIA EL APOYO

Si la mano está apoyada o camino del apoyo. Mano como herramienta de **soporte para mantener el equilibrio**. Si el jugador cae y la mano o el brazo quedan entre el cuerpo y el punto de apoyo en el suelo, pero no alejadas del cuerpo hacia un lado o en vertical.

MANO TRAS BALÓN JUGADO POR EL PROPIO JUGADOR

Si el jugador juega deliberadamente el balón y éste **golpea su propia** mano/brazo.

MANO PROCEDENTE DE UN DESPEJE DE UN COMPAÑERO DE EQUIPO

Si el balón proviene directamente del **despeje del compañero** y el balón llega **inesperadamente a otro defensor**, impactándole en la mano o brazo.

GOL TRAS MANO ACCIDENTAL E INMEDIATA DE UN COMPAÑERO

Si el jugador marca gol inmediatamente después de que el balón le toque de manera accidental en la mano o el brazo a un compañero.

GOL TRAS MANO ACCIDENTAL NO INMEDIATA

El jugador que logra el tanto después de que el balón le toque en la mano o el brazo de manera accidental, pero la acción no es inmediata porque se produce una conducción de balón durante una cierta distancia, un regate a un adversario, etc.

SANCIÓN DISCIPLINARIA DE LAS MANOS

En cuanto a la sanción disciplinaria a aplicar en las jugadas de manos sancionables, se mantiene el cambio llevado a cabo la temporada pasada en la valoración de las manos que bloquean un remate a portería. Hasta aquel momento todas ellas eran sancionadas con tarjeta amarilla salvo que evitaran una ocasión manifiesta de gol que se castigaban con tarjeta roja. A partir de la temporada pasada se entiende que, las primeras, no tienen por qué considerarse como un ataque prometedor por lo que los árbitros se abstendrán de amonestar en esta clase de acciones.

Por otro lado, aquellas manos punibles no voluntarias que sean sancionadas como penalti reducirán su sanción disciplinaria un grado, siguiendo el principio utilizado para aquellas infracciones dentro del área en las que se valora como atenuante la posibilidad de disputa de balón con un contrario.

7. PROTECCIÓN DE LOS JUGADORES

Los árbitros tienen la obligación de proteger la integridad física de los jugadores y sancionar con la correspondiente tarjeta roja cuando se realicen entradas donde se emplee una fuerza excesiva o se ponga en riesgo de lesión al adversario.

En la evaluación de este tipo de jugadas, el árbitro deberá valorar:

- La **zona del cuerpo** con la que el jugador realiza la entrada: tacos, empeine, pierna, etc.
- La **zona del cuerpo en la que se impacta al adversario**: pie, tobillo, tendón de Aquiles, pierna, cuerpo, cabeza, etc.
- Intensidad de la acción;
- Velocidad de la acción;
- Fuerza empleada en la acción;
- Riesgo de lesión / Integridad física del adversario.

8. VAR

El lema que aparece en el Protocolo VAR: "mínima interferencia, máximo beneficio" resume perfectamente el objetivo fijado por este CTA.

Sin embargo, el número total de intervenciones depende de muchos factores:

- Acierto del equipo arbitral en el terreno de juego
- Complejidad de las acciones a valorar por los asistentes de video
- Plan de cámaras que cubren un determinado partido

En resumen, muchas consideraciones que hacen que no podamos predecir el número de intervenciones, pero sí que estas vayan a mejorar el acierto global en las decisiones claves en un partido.

Durante la próxima temporada, en Primera División, se va a implementar el fuera de juego semiautomático (SAOT, por sus siglas en inglés) que va a ayudar a los árbitros asistentes de video a resolver con mayor rapidez los chequeos relacionados con la detección del fuera de juego en las acciones previas a gol, penalti u ocasiones manifiestas de gol.

Esta herramienta va a colaborar en el aumento del tiempo efectivo de juego y a dotar de mayor rapidez y credibilidad a las decisiones tomadas.

9. PENALTI

En línea con las temporadas anteriores hemos seguido insistiendo a los árbitros en **no sancionar "pequeños contactos"**, sino que **la sanción de un penalti debe corresponder a un acción clara y significativa** de infracción por

parte de un defensor, con una correlación entre la causa y el efecto, con la suficiente intensidad que justifique la sanción.

Del mismo modo, la instrucción dada a los Árbitros VAR es que, en el caso de contactos leves, no intervengan para recomendar al árbitro su sanción, y sí para cancelar penaltis que hayan sido erróneamente sancionados en el terreno de juego.

10. RESPETO DE LAS DECISIONES ARBITRALES

Respetar las decisiones arbitrales forma parte de las Reglas de Juego y es la esencia del fútbol.

Siguiendo el ejemplo de FIFA y UEFA para mejorar la imagen de fair play en sus competiciones, los árbitros españoles van a ofrecer, en situaciones importantes, una breve explicación a los capitanes que aclaren la decisión tomada en el terreno de juego o el progreso del chequeo que está realizando el VAR en relación a esa acción.

Esta interacción debe llevarse a cabo desde el respeto mutuo. Si este principio se quebrantase, el árbitro tomará las correspondientes decisiones disciplinarias.

El resto de jugadores **NO** pueden aproximarse a ningún miembro del equipo arbitral mostrando disconformidad con cualquiera de las decisiones tomadas. En caso de incumplimiento, serán amonestados.

Del mismo modo, en dichas situaciones cruciales para el partido, el Cuarto Árbitro, siempre que sus obligaciones se lo permitan, ofrecerá al entrenador principal información sobre la decisión tomada en el terreno de juego o sobre el progreso del chequeo que el VAR está realizando. Dicha interacción será breve y realizada una vez que el árbitro la haya llevado a cabo con los capitanes.

Por otro lado, durante la temporada anterior se han identificado algunos comportamientos en las áreas técnicas que se deben reconducir de forma inmediata al dañar la imagen del fútbol y de la competición.

Asimismo, en el área de revisión de jugadas tras recomendación del VAR se han producido episodios de acoso al árbitro para mediatizarle en la toma de decisiones.

Por ello, este Comité Técnico de Árbitros ha recordado y dictado instrucciones claras a los árbitros sobre la necesidad de realizar un control eficiente de las áreas técnicas y de revisión, sancionando disciplinariamente a aquellos que protesten las decisiones arbitrales, hagan gestos ostensibles de desaprobación o penetren dentro del área de revisión durante el chequeo de la acción.

A su vez el cuarto árbitro debe ayudar en la detección de estos comportamientos realizados por los **jugadores suplentes** y **oficiales** no permitiendo acceder a la zona de banquillos a ninguna persona que no esté acreditada para ello.

Asimismo, solo tendrán acceso al recinto de los vestuarios las personas debidamente autorizadas por el Reglamento General de la RFEF.

El Comité Técnico de Árbitros circula estas directrices y recomendaciones, con el deseo de que puedan llegar a todas las personas interesadas y tengan la mayor divulgación de su contenido.

Las Rozas de Madrid, 12 de agosto de 2024

Luis MEDINA CANTALEJO

Presidente del Comité Técnico de Árbitros Real Federación Española de Fútbol